	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

**ESTUDIOS PREVIOS –  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

---

**FECHA:** AGOSTO 2023

**ÁREA SOLICITANTE:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO:** KATHERINE JOHANNA GUTIERREZ TRIANA

---

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

(...)

5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*

6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*

(...)

8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*

(...)

10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*

11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*

(...)

15. *Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*

17. *Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*

(...)

19. *Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*

(...)"<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo a la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a Oficina Asesora de Planeación, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes funciones establecidas en el Decreto 2078 de 2012, en su artículo 4:

*Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

De igual forma, el decreto 2078 de 2012 establece en su artículo 10, numeral 4 como mandato al Instituto la necesidad de diseñar, implementar y acoger un modelo de inspección, vigilancia y control

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem

para las labores de fiscalización y aseguramiento sanitario cuyo componente principal sea el enfoque de riesgos.

En continuidad con la anterior reglamentación, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la expedición de la Resolución 1229 de 2013 determino el marco de referencia bajo el cual se establece los componentes, características, actores, competencias, responsabilidades y demás propiedades que enmarcan la construcción e implementación del modelo de inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano a fin de salvaguardar la seguridad sanitaria nacional.

En consecuencia, y con el fin de brindar una gestión integral del modelo de inspección, vigilancia y control especificado por dicha normativa, el Invima instauró y reorganizó al Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación dentro de sus Grupos Internos de Trabajo a través de la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022" con el fin de contar con un capital humano capacitado de forma sostenible que permitirá crear, implementar y administrar los modelos de inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgos para el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto y las normas anteriormente mencionadas por medio de la siguientes funciones asignadas al grupo:

*"1. Diseñar, proponer y apoyar en la implementación de modelos de riesgos, basados en métodos matemáticos y estadísticos, para el análisis de riesgo (identificación, evaluación, gestión y comunicación del riesgo) a nivel sanitario de los productos y establecimientos que son sujetos de inspección, vigilancia y control del INVIMA.*

*2. Coordinar, administrar y promover la gestión de información de los modelos de riesgo sanitario del Instituto, tales como IVC SOA, IVC SOA Puertos, Autoevaluación Sanitaria SAS, entre otros.*

*(...)*

*4. Articular y gestionar interdisciplinariamente e interinstitucionalmente el análisis del riesgo, los modelos de riesgo sanitario y los proyectos, planes y actividades, que le sean designadas.*

*5. Identificar conjuntamente con las direcciones misionales del Invima y los demás actores del sistema de salud, los riesgos sanitarios potenciales y latentes de los productos y establecimientos competencia del Instituto.*

*6. Diseñar y aplicar instrumentos que permitan la precisión, consistencia, integridad y veracidad de la información que remiten las direcciones misionales al grupo y que sirve de insumo para los modelos de riesgo sanitario.*

*(...)*

*8. Consolidar y analizar la información de las diferentes áreas del Instituto, para la presentación de los informes requeridos por la autoridades e instancias pertinentes."*

En resumen, el Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación constituye el área responsable de brindar y ejecutar la determinación y la implementación de metodologías que permitan mejorar el análisis, gestión y evaluación de los riesgos sanitarios, el fortalecimiento en la gestión, integridad y calidad de la información utilizada por los modelos de riesgos sanitarios del Instituto, como es el caso del modelo IVC SOA Puertos aplicado a la fiscalización y aseguramiento sanitario de los vigilados y los productos competencia del Invima en el comercio exterior y por último definición y puesta en marcha de la gestión de la comunicación del riesgo sanitaria como


consecuencia de las acciones de inspección, vigilancia y control desarrollada por la Entidad según las funciones establecidas en las disposiciones y las demás consignadas en la normatividad sanitaria vigente a fin de proteger y promocionar la salud pública de la población en el territorio nacional.

Así pues, como producto del trabajo mancomunado entre el Grupo Unidad de Riesgos y las Direcciones Misionales de Orden Técnico, el 17 de marzo de 2014 se presentó y se adoptó por decisión del Comité de Gerencia Técnica el modelo IVC SOA basado en riesgos el cual tiene como propósito realizar la valoración de los productos y establecimientos de acuerdo a sus riesgos con el fin de construir perfiles según la criticidad de los vigilados de tal manera que se provea información para la priorización de visitas de inspección, así como también para el realizar el seguimiento y control de los mismos.

Así, en cumplimiento de la normatividad el 17 de marzo de 2014 el Grupo Unidad de Riesgos presentó en el Comité de Gerencia Técnica el modelo de riesgos IVC-SOA, en el que se destacan varias de sus bondades. En este Comité se tomó la decisión de optar por un único modelo para el Instituto. El objetivo del modelo IVC SOA consiste en valorar los productos y establecimientos de acuerdo con sus riesgos; construir perfiles de riesgos según la criticidad sanitaria de los vigilados y proveer información para la priorización de visitas, facilitar el seguimiento y control sanitario de los establecimientos bajo vigilancia. Posteriormente, el 16 de septiembre de 2014 se publicó la Resolución Invima No. 2014029950 por la cual se adopta la Guía – Modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en Riesgos IVC SOA.

Considerando el reconocimiento por la implementación exitosa del modelo IVC SOA a nivel nacional e internacional, como por ejemplo lo indico la Organización Panamericana de la Salud en diferentes medios, el Invima tomo la decisión de extender el enfoque de riesgos a la inspección, vigilancia y control que se ejerce en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera para los productos competencia y particular para los materias primas, alimentos y bebidas que son importados y exportados por medio del diseño, implementación y administración del modelo IVC SOA Puertos el cual fue acogido bajo la Resolución Invima No 2016009224 de 16 de marzo de 2016, permitiendo con ello fortalecer el estatus sanitario y la competitividad del país. Ahora bien en términos de su objetivo, “el Modelo de IVC Puertos basado en riesgos determina el tipo de inspección que se debe realizar dependiendo de varios factores: a) la severidad del producto (daños a la salud); b) frecuencia de rechazos de un determinado producto según su importador, fabricante y país de origen y c) la tradición o buena conducta sanitaria que tenga en el tiempo, el importador, el exportador, el fabricante y el país de origen. Este modelo se construyó a partir de las estadísticas de tres años de inspección en puertos y utiliza métodos matemáticos para el cálculo del índice de riesgo en Puertos (IRP); este determina el tipo de inspección que se debe aplicar.”<sup>4</sup> En efecto, actualmente el modelo de IVC SOA Puertos ha generado alto impacto en su funcionamiento, tal como lo soportan los resultados para el primer trimestre del año 2023 en donde se generaron cerca de 12.767 certificaciones de inspección sanitaria de importación y 3.323 certificaciones de exportación relacionadas con materias primas, alimentos y bebidas bajo el enfoque de riesgos, y en donde obtuvo niveles de inspecciones documentales del 26,1% y 51,5% respectivamente. Lo anterior ha producido beneficios importantes, principalmente en la efectividad en los proceso de fiscalización y aseguramiento sanitario al centrar mayores esfuerzos y recursos en la solicitudes mayor riesgo, menores costos de inspección, un mayor conocimiento sobre los productos que se importan, exportan y se fabrican en el país al contar

4 Invima (2014) Guía del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control con enfoque de Riesgos para puertos, aeropuertos y pasos de frontera. Presentación. Edición No 1. Pág. 6 [Versión web]. Disponible en <https://www.invima.gov.co/documents/20143/611185/Gu%C3%ADa+Modelo+de+IVC+SOA+Puertos%2C+Aeropuertos+y+Pasos+de+Frontera+%26%29.pdf/b0fe7f69-7f69-4949-d226-3c15d30c958d>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

con modelos matemáticos y estadísticos que facultan verificación del cumplimiento de estándares sanitarios y a su vez ahorros importantes en términos económicos para los vigilados, como por ejemplo en las importaciones se han generado ahorros a los importadores de unos 3.915 millones de pesos durante el trimestre de 2023 en términos los costes de almacenamiento y movilización del contenedor a las zonas de inspección debido al desarrollo de inspecciones documentales de los tramites.

Vale la pena decir que el modelo IVC SOA Puertos establece el tipo de inspección a realizar a partir de los niveles de riesgos de los productos y del comportamiento sanitario en el tiempo de los fabricantes, exportadores/importadores y país de origen tomando como base la información a portada por los usuarios y que es almacenada en el aplicativo SIVICOS móvil para los proceso de Certificación de Inspección Sanitaria – CIS. Cabe añadir que "el modelo calcula el Indicador de Riesgos en Puertos (IRP), (para el perfilamiento de riesgos sanitarios) el cual, dependiendo de su valor, determina el tipo de inspección que se debe realizar: a) Documental y b) Exhaustiva; esto evita realizar inspección a los productos de bajo riesgo y aplicar con más rigor la inspección a aquellos con mayor riesgo. El valor del Indicador de Riesgos en Puertos (IRP) dependerá de la Severidad del Producto, de la calificación de probabilidades condicionales del país-importador-fabricante dado un producto, de la tradición que tenga el país-importador-fabricante, de las alertas sanitarias, entre otras variables."<sup>5</sup> Lo anterior implica que exista procesamiento, consolidación y presentación de la información del modelo de riesgos para que puede forma periódica ante diferentes actores (áreas del Instituto, entidades gubernamentales, usuarios/vigilados, etc.) de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente, así como en los procedimientos, manuales, guías y demás documentos concernientes con el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarias del Instituto, toda vez que requieran actualización.

A pesar de que desde su implementación el modelo IVC SOA Puertos ha aportado beneficios significativos, el Grupo Unidad de Riesgos en conjunto la Dirección de Operaciones Sanitarias y las Direcciones Misionales de Orden Técnico ha estado trabajando desde el año 2022 en efectuar el fortalecimiento del modelo riesgos por medio del establecimiento y desarrollo de un plan de acción para su actualización y calibración con la finalidad de que el perfilamiento del riesgo de las solicitudes de inspección sanitaria permitan de manera diligente y ágil la generación de los Certificados de inspección sanitaria (CIS) y en consecuencia produzcan un impacto en la logística internacional en relación de los tiempos y costos incorporados a sus actividades. Por ende, se espera que ese plan de trabajo sea finalizado en la vigencia 2024 como parte del aporte y contribución que se brinda a los planes, programas, proyectos e iniciativas relacionadas con el modelo de IVC SOA Puertos a cargo del Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación

Asimismo, el Invima con el propósito de fortalecer sus sistemas de información en el año 2021 efectuó la contratación un proveedor de tecnología, incluyendo dentro de este mejoramiento el concerniente al aplicativo SIVICOS utilizado en los procesos de inspección y certificación sanitaria con el fin de desarrollar su versión 3.0, para lo cual realizó el levantamiento de la información y desarrollo para su sistematización con el apoyo técnico y funcional del Grupo Unidad de Riesgos y el Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera de la Dirección de Operaciones Sanitarias y el cual aporta algunas de las fuente de información que alimentan al modelo IVC SOA Puertos. En consecuencia , se requiere continuar prestando el soporte y apoyo técnico y funcional para su desarrollo, pruebas funcionales e implementación del aplicativo SIVICOS de forma

<sup>5</sup> Ibid., págs 9-10.

apropiada y satisfactoria, al igual que apoyar para garantizar el adecuado funcionamiento del aplicativo web IVC SOA Puertos por los ajustes que suscita el proceso de sistematización e interoperabilidad entre los sistemas de información que participan en el comercio exterior conforme con las políticas y lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información. Cabe agregar que también se requiere de manera indispensable el capacitar e instruir a los usuarios externos, como por ejemplo lo son la agencias de aduanas, exportadores e importadores, y de igual forma a los usuarios internos y en particular a los servidores públicos de las Direcciones Misionales del Instituto de los sistemas de información que permiten los procesos de perfilamiento de riesgo de la solicitudes de inspección y generación de los Certificados de Inspección Sanitaria – CIS.

En esta misma vía, en el país se encuentra en aumento iniciativas de facilitación sanitaria y del comercio exterior y del mismo modo los proyectos integración e interoperabilidad de los sistemas de información entre la autoridades de control del comercio exterior (DIAN, ICA, Policía Nacional, Invima) en los sitios de control de primera barrera, lo cual exige que el Instituto provea del mejor talento humano que tenga competencias necesarias para efectuar extracción, procesamiento, consolidación, análisis, interpretación y exposición de la información sanitaria necesaria para la toma de decisiones y el establecimiento de controles y acciones efectivas tanto preventivas como correctivas en las importaciones y exportaciones y que posibiliten apoyar en la definición de modelos riesgos para el comercio exterior para el aseguramiento y fiscalización de los productos competencia del Invima.

En resumen, y considerando lo anteriormente expuesto, y con el propósito de optimizar la gestión de información de la Entidad que atañe a los modelos de riesgos sanitarios del comercio exterior y asimismo para robustecer y consolidar la efectividad en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia presentes en los tramites de importación y exportación según su nivel de riesgos, se ha identificado la necesidad de desarrollar un conjunto de actividades orientadas al análisis de los resultados de selectividad de riesgos sanitarios a través del modelo de IVC SOA Puertos de las solicitudes de certificación de inspección sanitaria, así como la recopilación, procesamiento, análisis de información asociada al modelo en mención, la prestación del apoyo técnico para la implementación de los aplicativos y herramientas tecnológicas relacionadas con los riesgos sanitarios del modelo de IVC SOA Puertos, la realización de procesos de capacitación, instrucción y sensibilización a los usuarios internos y externos frente al uso de dichos sistemas de información, la estructuración y actualización de documentos técnicos y las actividades encaminadas a contribuir al fortalecimiento del modelo IVC SOA Puertos por medio de la gestión de planes, programas, proyectos e iniciativas y por último con la necesidad de diseñar y definir modelos de riesgos asociados con productos vigilados para los procesos de exportación e importación de acuerdo a requerimientos que se presenten con el propósito de seguir contribuyendo a la competitividad del país y estatus sanitario. Tomando en cuenta lo previamente mencionado, la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima necesita el apoyo de un profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía, que cuente con la experiencia profesional relacionada con las siguientes actividades: recopilación, análisis, procesamiento y gestión de datos, elaboración de informes técnicos, diseño de herramientas para la optimización de tareas operativas, orientación técnica, gestión administrativa en empresas públicas o privadas, manejo avanzado de Excel. Por lo anterior, no es suficiente para dar cumplimiento a todas las actividades a cargo de dicho grupo y alcanzar el total esperado, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario a través de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales coadyuvar al cumplimiento de las actividades relacionadas,



para que apoye las actividades de recopilación, análisis y procesamiento de información asociada con la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del instituto, así como las actividades que se deriven del funcionamiento y la implementación de los modelos de gestión de riesgo de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no contratar con este profesional, no se fortalecerá e implementará el desarrollo de las actividades relacionadas con el mejoramiento metodológico de la gestión de riesgos del Instituto relacionados en el marco de la inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos competencia del Instituto y la comunicación del riesgo, debido a que se dificultara el cumplimiento de las actividades encaminadas a: el análisis, procesamiento, y consolidación de la información de los modelos de riesgos de la entidad de forma oportuna, en el soporte de los modelos de riesgos del Instituto, en particular IVC SOA Puertos y los aplicativos relacionados con los mismos de acuerdo a las metodologías establecidas, incluyendo el acompañamiento técnico y funcional requerido.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con el siguiente direccionamiento estratégico del Invima:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INVIMA	LÍNEA ESTRATEGICA INVIMA	ESTRATEGIA INVIMA	PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO PROGRAMA	ACTIVIDAD INTERNA

<p>1.- Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.</p>	<p>Estatus Sanitario</p>	<p>1.Fortalecer la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima</p>	<p>1-Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima</p>	<p>Desarrollar acciones para la implementación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en riesgos de los sectores público y privado en salud de acuerdo a sus competencias</p>	<p>Fortalecimiento del modelo IVC_SOA_Puertos</p>
--	--------------------------	---	---	--	---

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 2018011000550

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de productos competencia del Invima a nivel nacional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima


**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control.

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO:**

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Código	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
80101603	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 servicios de asesoría de gestión.	16 gerencia de proyectos.	03 evaluación económica o financiera de proyectos.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*


*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.<sup>6</sup>*

<sup>6</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

#### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Jefe Oficina Asesora de Planeación
Autorización para contratar con objeto igual		X	No requiere
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No requiere
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional de Administración de Empresas CPAD de Colombia - Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Registro en bases de datos profesionales		X	No requiere
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional de Administración de Empresas CPAD de Colombia - Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>  <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>  <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx</a>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

#### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.

22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Realizar el apoyo en el análisis de los resultados de la selectividad de las solicitudes de certificación de inspección sanitaria provista por el modelo IVC SOA Puertos de los productos objeto de vigilancia del Invima.
2. Efectuar el apoyo técnico en la implementación y de los aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas asociadas con el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios del modelo IVC SOA Puertos de acuerdo las directrices y metodologías impartidas por el Instituto.
3. Apoyar en los procesos de instrucción y sensibilización frente al uso de aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas que permiten el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios a través del modelo IVC SOA Puertos.
4. Realizar el apoyo en la ejecución de actividades concernientes con los planes, programas y proyectos cargo del Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación asociadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.
5. Realizar el apoyo técnico para la elaboración de informes, reportes, presentaciones y respuestas a los requerimientos remitidos al Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación relacionadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.
6. Brindar apoyo técnico para la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento del modelo IVC SOA Puertos con enfoque de riesgos para la inspección, vigilancia y control en los sitios de control de primera barrera.
7. Efectuar el apoyo en la construcción, preparación y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos relacionados con la gestión del riesgo sanitario de la entidad.
8. Realizar el apoyo técnico en el diseño y definición de los modelos riesgos relacionados con los productos vigilados en los procesos de exportación e importación de acuerdo con las directrices y metodologías brindadas por el Instituto.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

#### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 20 de diciembre de 2023 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

#### 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

#### 2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, estará a cargo de cargo del Asesor(a) de la Dirección General del Grupo Unidad de Riesgos o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Administración de Empresas, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar, será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.767.299)** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar, no aplica IVA.

**4.1. FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – *“Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima”* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

**4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información

Presupuesto	Inversión
<b>CDP N°.</b>	Ver Anexo
<b>Valor del CDP</b>	\$25.767.299
<b>Nombre proyecto de inversión</b>	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional
<b>Código del producto SIIF</b>	C-1903-0300-7-0-1903011

<b>Actividad SUIFP</b>	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control
<b>Código actividad interna</b>	1-2-52
<b>Nombre de la actividad</b>	Fortalecimiento del modelo IVC_SOA

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:**

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima</li> <li>• Copia legible del documento de identidad</li> <li>• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.</li> <li>• Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li> <li>• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)</li> <li>• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li> <li>• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.</li> <li>• Copia del Registro Único Tributario actualizado</li> <li>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de</li> </ul>	<p>Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y Título de Posgrado en modalidad de Especialización.</p> <p><b>Equivalencias:</b> Título Profesional y 40 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios</p> <p>Ver: Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.</p>	<p>12 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios</p>

<p>conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación cuenta Bancaria</li> <li>• Examen de Salud Preocupacional</li> <li>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.</li> <li>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.</li> <li>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</li> </ul>	
--	--

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

**6.1 Contexto de del proceso de contratación**

<b>OBJETO</b>	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.</p>
---------------	---

<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.767.299)</b> incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar. No aplica IVA.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

### 6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

## 6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

### 6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### 6.2.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

### 6.2.3 Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		0.5% del valor total del contrato = \$129.757	2.5% del valor total del contrato= \$648.784	8% del valor total del contrato \$2.076.108	23% del valor total del contrato= \$5.968.811	40% del valor total del contrato = \$10.380.540
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

### 6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

### 6.3 Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la descripción del perfil requerido en la elaboración de los documentos precontractuales.	Establecer perfiles que no cumplan con las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, Requisitos habilitantes apropiados, análisis del sector)	Seleccionar proponentes que no cumplan los requisitos *subvaloración o sobrevaloración de los precios del mercado.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible(3)	Mayor(5)	8	Riesgo Extremo	Contratista

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud de accesos a los aplicativos requeridos y herramientas tecnológicas para la ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, pagos del mismo y afectación en la satisfacción de la necesidad.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio de responsabilidad tributaria del contratista (responsable de IVA y no Responsable de IVA).	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Vulneración de la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, presentando información a terceros, violando la cláusula en el contrato de confidencialidad de la información.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matricula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que si lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista		
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad		
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presentación de actividades como ejecutadas en los informes de ejecución, sin ser realmente ejecutadas por el contratista	Retrasos en la ejecución del contrato, e insatisfacción de la necesidad de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad		

1	Análisis minucioso para establecer el perfil apropiado e idóneo estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de Planeación	Revisando la determinación y claridad del perfil en los documentos precontractuales.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Elaborar minuciosamente todas las especificaciones técnicas estableciendo claramente los requisitos y verificación al momento de desarrollar análisis del sector y estudio previo.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, requisitos análisis del sector y en general el estudio previo estén claramente establecidos.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
3	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de selección	Durante la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.



4	Solicitar con la suscripción del acta de inicio, el acceso a las aplicaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio. Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
5	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio. Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
6	Revisar y verificar la información contenida en el Registro Único Tributario- RUT	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio. Hasta la finalización del contrato	Verificación de del RUT por información del contratista y Grupo Financiero	Durante la ejecución del contrato
7	Sensibilización, socialización y aplicación de las políticas de seguridad de la información.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio. Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales *firma de formato de confidencialidad de la información	Durante la ejecución del contrato.

8	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestión Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Revisar y verificar por parte del supervisor que efectivamente el contratista haya ejecutado las actividades presentadas en los informes de ejecución.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor para garantizar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.	Durante la ejecución del contrato.
11	Informar al supervisor, en caso de presentar fallas tecnológicas, que interrumpan o retrasen el desarrollo de las actividades del contrato, con el fin de buscar una alternativa o solución para no afectar la ejecución del contrato y a la afectación del servicio a la entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la ejecución del contratista por parte del supervisor de acuerdo con lo establecido en el contrato.	Durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos:  
a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la

Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1). Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

*“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.*

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para *“conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”*, de manera que a continuación se expone la siguiente información.

### 9.1. Identificación del Sector según la actividad económica

El objeto del presente estudio se encuentra ubicado en el sector de la economía “servicios o terciario”, ya que los servicios profesionales son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Incluye las actividades que no generan un producto tangible pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos

de ellos tenemos el comercio de productos en general, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general.

En este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se producen bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En general, estos servicios se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este producto. De forma ordinaria, las personas que prestan servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas, de forma tal que ofrecen a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de asuntos con incidencia en la documentación de procesos, socialización y aplicación de las metodologías exigidas por el sistema de gestión de calidad en industrias productoras, realización de investigaciones científicas.

En el mercado laboral este tipo de servicios profesionales, se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas, contemplando estudios especializados y amplia experiencia en las diferentes ramas, y cuya dedicación mayoritaria es el asesoramiento, conforme con las necesidades de cada entidad contratante. Sus actividades y cumplimiento contractual se desarrollan con disponibilidad, para brindar un acompañamiento en las distintas actuaciones de la Entidad. Su gestión queda plasmada en los diferentes informes, actas, documentos, estudios, conceptos, en general, soportados a lo largo de la ejecución del plazo contractual.

## 9.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, para este proceso, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual corresponden a:

Código	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
80101603	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 servicios de asesoría de gestión.	16 gerencia de proyectos.	03 evaluación económica o financiera de proyectos.

### 9.3. Perspectiva Técnica

La administración de empresas, según el Ministerio de Educación (recuperado en <https://universidadean.edu.co/noticias/4-retos-de-los-nuevos-administradores-de-empresas>), el 23 de noviembre 2022, tener un título pregrado en esta disciplina no garantiza un buen futuro laboral por sí mismo, los administradores de empresas modernos deben responder a los retos que les plantean las organizaciones de hoy en día, que cada vez más requieren habilidades como el manejo de varios idiomas, relacionamiento, habilidades comunicativas, emprendimiento o innovación, entre otras.

Los administradores deben adaptarse a estos nuevos retos, puesto que, como tomadores de decisiones en las empresas, deben construir continuamente un perfil que respalde esta importantísima misión, velando por el bienestar de sus agentes de interés y su entorno. Siempre vigilantes a las nuevas oportunidades, desafíos y tendencias”.

Ahora bien, ¿cuáles son esos retos a los cuales los nuevos profesionales en Administración de Empresas se deben enfrentar? A continuación, los 4 retos importantes para los nuevos profesionales en esta disciplina, adicionales a la formación integral generalmente aceptada, en los que debe centrarse su trabajo.

#### 1. Promover el desarrollo sostenible de las organizaciones

El desarrollo sostenible es una condición necesaria para la relación de las organizaciones con su entorno y el impacto con el Planeta, la vida y la subsistencia misma de la especie humana. El administrador es un actor directo en la gestión de los procesos que inciden en este desarrollo.

#### 2. Integrar la tecnología a la gestión empresarial

Todo buen administrador debe entender la tecnología como un elemento indispensable en las relaciones sociales, económicas y humanas; la toma de decisiones gerenciales está cada vez más soportada en el manejo adecuado de la información y el conocimiento de procesos internos y externos.

#### 3. Adoptar un enfoque global de la profesión

La globalización es un fenómeno innegable en las organizaciones modernas, el entender las dinámicas sociales, económicas y culturales, comprender el mundo desde una perspectiva global, permite al administrador trazar estrategias más apropiadas.

#### 4. Gestionar el cambio

La adaptabilidad al contexto en estrategia, estructura y cultura organizacional es de suma importancia para los administradores. La constante y apropiada vigilancia de los entornos, junto a mecanismos de adaptación organizacional contribuye de manera significativa a la supervivencia y desarrollo de las mismas.

Dentro de la organización el administrador de empresas tiene un campo de acción amplio ya que puede desarrollarse en diferentes áreas como: organización y métodos, producción, planeamiento, finanzas, mercadeo, supervisión, ventas, capacitación, selección de personal. Puede desempeñarse también como administrador financiero y contable, administrador de operaciones, administrador de recursos humanos, administrador de compras y ventas, administrador público, docencia universitaria, auditoría gerencia, consultoría empresarial, entre otros<sup>7</sup>. recuperado en

El administrador de empresas debe ser un profesional íntegro, enfocado en un liderazgo transformador, eficaz y que impacte socialmente, desarrollando las siguientes competencias esenciales tales como:<sup>8</sup>

1. Integridad y confianza
2. Orientación al resultado
3. Proactividad
4. Perseverancia
5. Uso efectivo del tiempo
6. Comunicación
7. Conformación y desarrollo de equipos de alto desempeño
8. Toma de decisiones
9. Capacidad negociadora
10. Direccionamiento estratégico

Estas competencias, permitirán que, desde una perspectiva ética y con sentido social, el administrador de empresas sea capaz de impactar y transformar a las organizaciones y efectivos en el direccionamiento empresarial. Adicionalmente, estas mismas competencias permiten que los líderes se desarrollen bajo un marco de respeto e integridad moral que inspire a sus equipos para lograr el éxito.

El Administración de Empresas podrá desempeñarte en:

- Organizaciones públicas, privadas y sociales.
- Áreas de innovación, planeación, operaciones, finanzas, comercio y ventas.
- Dirección de equipos de trabajo altamente motivados e innovadores, con liderazgo, actitud y orientación al logro.

<sup>7</sup> <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2057%20responsabilidad%20de%20los%20administradores.pdf> el 23 de noviembre 2022.

<sup>8</sup> <https://orientacion.universia.net.co/infodetail/universidades/noticias/conozca-las-10-competencias-de-un-administrador-de-empresas-6000.html>:

- Asesoría empresarial, gracias a tu preparación para generar cambios a través de la innovación y la estrategia e intervenir las organizaciones.<sup>9</sup>

La Ingeniería Industrial es por definición la rama de las ingenierías encargada del análisis, interpretación, comprensión, diseño, programación y control de sistemas productivos y logísticos con miras a gestionar, implementar y establecer estrategias de optimización con el objetivo de lograr el máximo rendimiento de los procesos de creación de bienes y/o la prestación de servicios<sup>10</sup>.

Los ingenieros industriales y profesiones afines aplican sus conocimientos desde el análisis de los datos, elaboración de modelos y soluciones frente a diferentes campos como el mercadeo de determinado producto (marketing), planeación, recursos humanos y sistemas de producción de bienes y servicios, entre muchos otros. Son profesionales idóneos a la hora de presentar estadísticas sobre determinado producto, servicio u opinión y la mejora continua y productividad de las empresas donde laboran.

Estos profesionales se desarrollan en diferentes campos, como, entidades públicas, empresas privadas, empresas de servicios, multinacionales, empresas de exportación, industrias manufactureras, instituciones financieras y todos aquellos sectores de la economía donde impliquen procesos, fomentando el incremento de la productividad y la implementación de sistemas de gestión o estén en vías de su implementación, por todo lo anterior los ingenieros industriales y profesiones afines tienen un amplio panorama laboral, es preciso señalar que en Colombia existen varias Universidades que ofrecen programas en estas materias, lo que refleja un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.


La profesión de las diferentes Ingenierías entre ellas la Ingeniería Industrial, fue reglamentada por la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".

Un ingeniero industrial para poder ejercer su profesión en el territorio colombiano debe contar con el título académico de ingeniero emitido por una Institución de educación superior oficialmente reconocida, Instituciones de Educación Superior con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, avalados por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto; igualmente deberá estar matriculado o inscrito en el COPNIA con la respectiva tarjeta o matrícula profesional de este Consejo. Para el caso en que Colombia no tenga tratados vigentes en esta materia, procederá la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Por su parte la economía es una de las disciplinas más antiguas, gracias a la cual podemos satisfacer nuestras necesidades como sociedad. Sin embargo, si tenemos que dar una definición, según Paul Samuelson y William Nordhaus, autores del libro Economía, es: "el estudio de la manera

<sup>9</sup> <https://www.ucentral.edu.co/programa-academico/administracion-empresas>

<sup>10</sup> <https://www.ingenieriaindustrialonline.com/que-es-ingenier%C3%A9a-industrial/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuirlas entre los diferentes individuos".

Por lo tanto, esta ciencia es importante para el desarrollo social y económico de una nación, no solo durante el tiempo presente sino en el futuro.

Un economista es el compendio de muchas cosas, pero entre todas se puede decir que es una persona que se encarga de:

- Estudiar aspectos como la oferta y la demanda, ya que evalúan cuánto cuestan los bienes y servicios, pero con algo más importante: ¿saber por qué está pasando eso?
- Estudiar las tasas de desempleo.
- Diseñar planes de desarrollo territorial.
- Evaluar cómo está el Producto Interno Bruto (PIB) y cómo afecta en la economía interna.
- Fijar precios o anunciar un producto para que sea aceptado en el mercado y genere los beneficios necesarios para las organizaciones.
- Diseñar políticas que impulsen el desarrollo económico de un país.
- Observar cómo las personas interactúan con el dinero y, a su vez, con su entorno.
- Evaluar cómo funcionan los distintos sistemas económicos, con la intención de comprender por qué algunos países tienen más riquezas que otros o cómo asignan los recursos.
- Examinar datos históricos sobre la economía, evaluando los cambios recientes que permitan comprender los patrones y hacer predicciones sobre tendencias que pudieran ocurrir en un futuro.
- Evaluar y velar por el uso apropiado de los recursos y ecosistemas.
- Encontrar oportunidades y mecanismos para atender las necesidades de la población.<sup>11</sup>

En términos generales, los profesionales en estas áreas antes mencionadas cuentan con habilidades y capacidades para idear, implementar, manejar y mantener sistemas productivos sustentables, tomando en consideración los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos, energéticos e informáticos involucrados.

Adicionalmente cuentan con conocimientos basados en aumento de la eficiencia y eficacia de los factores básicos de la producción y los servicios. Gestión, análisis y diseño del trabajo de los recursos humanos en los procesos de producción y servicios. Desarrollo de sistemas de gestión y programas de evaluación del trabajo.

#### 9.4 Perspectiva Legal del Sector

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

"ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre

<sup>11</sup> [Campo laboral de un economista en Colombia y el exterior | Blog \(areandina.edu.co\)](https://areandina.edu.co)

ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.”

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

“ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

“ARTÍCULO 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.”

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

La ley 842 del 2003 señala «ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

(...)

**ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.» (Negrita y subrayado fuera del texto).

Para el ejercicio de la ingeniería, en las funciones señaladas en el artículo 2° de la Ley 842 de 2003, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional que actualmente lleva el COPNIA, dicha inscripción se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Mediante la Ley 60 de 1981, *“Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país, se reglamenta la profesión de administración:*

“ARTÍCULO 1. Entiéndese por Administración de Empresas, la implementación de los elementos y procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios.

ARTÍCULO 2. Reconócese la Administración de Empresas como una profesión a nivel superior universitario y de carácter científico cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por medio de la presente ley.

ARTÍCULO 3. En ejercicio de la profesión de Administración de Empresas se pueden realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica administrativa moderna en el ámbito empresarial.
- b) La elaboración y puesta en práctica de los sistemas y procedimientos administrativos tendientes a que la dirección empresarial aproveche lo mejor posible sus recursos con el propósito de lograr una alta productividad de los mismos y pueda así alcanzar sus objetivos económicos y sociales;
- c) Llevar a cabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo de la administración.
- d) La asesoría y estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los diversos organismos empresariales y profesionales;
- e) El ejercicio de la docencia y de la investigación científica de la Administración de Empresas en las facultades o Escuelas Universitarias oficialmente reconocidas por el Gobierno.

ARTÍCULO 4. Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos.

- a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno Nacional;
- b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.”

La acreditación para el ejercicio de un profesional de Administrador de Empresas se encuentra de conformidad en la Ley 20 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Un Administrador de Empresas, para poder ejercer su profesión en el territorio colombiano debe contar con el título académico de Administrador de Empresas por una Institución de educación superior oficialmente reconocida, Instituciones de Educación Superior con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, avalados por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto; igualmente deberá estar matriculado o inscrito en el CONSEJO PROFESIONAL de Administradores de Empresas, “CPAE” con la respectiva tarjeta o matrícula profesional de este Consejo. Para el caso en que Colombia no tenga tratados vigentes en esta materia, procederá la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia<sup>12</sup>.

Ley 41 de 1969 la cual fue modificada mediante la Ley 37 de 1990, que creó el Consejo Nacional Profesional de Economía (CNPE), entidad rectora de la misma. “Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de Economista.”

ARTÍCULO 1.- Para ejercer la profesión de economista, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la ley, estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia.

ARTÍCULO 3.- Para que los títulos expedidos por las facultades o escuelas universitarias de que trata esta ley tengan validez, el interesado deberá obtener su registro en el Ministerio de Educación Nacional.

Según la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 correspondiente a los honorarios del perfil profesional requerido se encuentra en la categoría profesional con título de especialización, Nivel 8, tipo de contratista 12 como se muestra resaltado a continuación:

<sup>12</sup> <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2057%20responsabilidad%20de%20los%20administradores.pdf> el 22 de noviembre 2022.

CATEGORIA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	EQUIVALENCIA	HONORARIOS
Profesional con título de Doctorado*	1	1	TP-DGC-72MEPR O TP-MAR-84MEPR O 2 ESR - 72MER	TP-120 MEPR	\$ 13 541 341
Profesional con título de Maestría	1	2	TP-MAR-72 MEPR O TP-ESR- 84 MEPR	TP-108 MEPR	\$ 9 780 582
	2	3	TP-MAR-60MEPR O TP-ESR- 72 MEPR	TP-96 MEPR	\$ 9 572 651
	3	4	TP-MAR-42MEPR O TP-ESR- 64 MEPR	TP-88 MEPR	\$ 9 058 841
Profesional con título de especialización	1	5	TP-ESR-48MEPR	TP-70 MEPR	\$ 8 658 817
	2	6	TP-ESR-41MEPR	TP-65 MEPR	\$ 8 218 753
	3	7	TP-ESR-32MEPR	TP-58 MEPR	\$ 7 426 838
	4	8	TP-ESR-28MEPR	TP-52 MEPR	\$ 7 074 588
	5	9	TP-ESR-25MEPR	TP-49 MEPR	\$ 6 810 549
	6	10	TP-ESR-18MEPR	TP-46 MEPR	\$ 6 396 318
	7	11	TP-ESR-18MEPR	TP-43 MEPR	\$ 5 946 446
	8	12	TP-ESR-12MEPR	TP-40 MEPR	\$ 5 521 584
	9	13	TP-ESR-8MEPR	N/A	\$ 5 098 682
Profesional	1	14	TP-30MEPR	N/A	\$ 3 736 519
	2	15	TP-24MEPR	N/A	\$ 3 516 724
	3	16	TP-18MEPR	N/A	\$ 3 322 128
	4	17	TP-12MEPR	N/A	\$ 3 185 226
	5	18	TP	N/A	\$ 2 891 150
tecnólogo	1	19	TFT-24MER O TAEFP-27MER	N/A	\$ 2 833 920
	2	20	TFT-18MER O 9 SES-16MER	N/A	\$ 2 508 196
	3	21	TFT-12MER O 9 SES-12MER	N/A	\$ 2 399 903
	4	22	TFT-8MER O 9 SES-8MER	N/A	\$ 2 315 335
Técnico	1	23	TT-12MER O 4SES-12MER O TAEFTP-24MER O TB-48MER	N/A	\$ 1 942 129
	2	24	TT-8MER O 4SES-8MER O TAEFTP-12MER O TB-39MER	N/A	\$ 1 855 925
Bachiller	1	25	TB-24MER	N/A	\$ 1 633 602
	2	26	TB-18MER	N/A	\$ 1 521 415
	3	27	TB-12MER	N/A	\$ 1 409 523
	4	28	TB	N/A	\$ 1 300 100

Elaboró: Grupo de Gestión Contractual

• Aspectos sobre las garantías.

Establece para las entidades públicas, que no es obligatorio constituir garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o contratos de mínima cuantía, los cuales se desarrollan en la modalidad de contratación directa, ya que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo anterior expuesto para algunas entidades no se exigen la constitución de garantías, como es el caso del Invima, como quiera que el riesgo lo asume el contratista de acuerdo a la forma de pago establecida, pues el pago se realiza posterior a la presentación del informe de actividades y mensualidad vencida.



## 9.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida (condiciones técnicas). Sin embargo, frente al acceso a este tipo de contratación por parte de los profesionales en administración de empresas, ingeniería industrial y economía, existe amplitud en cuanto al número de personas que pueden contar con dicha profesión, lo cual puede concluirse a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)<sup>13</sup>.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas<sup>14</sup> según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022.

De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada<sup>15</sup> (24.847) a noviembre de 2022, la población con estudios universitarios representa el 11,2%, mientras que la población con posgrado es solo el 5.1%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Dentro de la población ocupada, la población con estudios universitarios representa el 12,4%, mientras que la población con es solo el 5.7% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

<sup>13</sup> Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE

<sup>14</sup> Expresada en Miles de Personas.

<sup>15</sup> Comprende población ocupa y desocupada según nivel educativo.

**Población ocupada según nivel educativo**  
 Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

\* Variación estadísticamente significativa.  
 p.p.: Puntos porcentuales.  
 Notas: - Educación media\* Incluye media académica, media técnica y normalista.  
 - Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE - 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.  
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.  
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
 Fuente: DANE, GEH.

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

**Población desocupada según nivel educativo**  
 Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
<b>Población desocupada</b>	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

\* Variación estadísticamente significativa.  
 p.p.: Puntos porcentuales.  
 Notas: - Educación media\* Incluye media académica, media técnica y normalista.  
 - Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE - 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.  
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.  
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
 Fuente: DANE, GEH.

No obstante, para este proceso se considera indispensable el conocimiento especializado, el cual depara en que el número de profesionales con especialidad sea más restringida la oferta, lo cual puede concluirse a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE

Los aspirantes a firmar contrato de prestación de servicios con las entidades públicas deben cumplir con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil académico definido en los estudios previos, teniendo en cuenta las necesidades de la identidad y la disponibilidad de recursos económicos para el pago de honorarios.

Para determinar los honorarios dentro de la presente contratación, se adoptó como criterio principal los valores de referencia contenidos en la tabla de honorarios del Invima, dada mediante Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023, mediante la cual "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima".

### 9.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del año 2021 al 2023 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No REFERENCIA O CONTRATO	OBJETO	Duración del contrato	VALOR
CPSP 100 DE 2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima, en el análisis, consolidación y acompañamiento de la información de gestión del riesgo sanitario de acuerdo con los modelos de riesgo de la entidad	10 meses y 27 días (327 días)	41.569.286
CPSP 101 DE 2021	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la oficina asesora de planeación del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima, en el seguimiento, control y soporte de los modelos de riesgos del instituto.	10 meses y 27 días (327 días)	43.517.379
461 DE 2022	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución del modelo de riesgos de IVC SOA del Instituto.	10 meses y 21 días (321 días)	42.459.216
462 DE 2022	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la oficina asesora de planeación, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos Alimentos – Invima.	10 meses y 22 días (322 días)	42.459.216
472 de 2022	Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar en las actividades de gestión de la información de la Dirección de Alimentos y Bebidas asociadas al modelo de riesgos para construir perfiles de riesgos sanitarios de los establecimientos vigilados, proveer información para la priorización de visitas y facilitar el seguimiento y control sanitario de los establecimientos bajo vigilancia, así como las demás actividades relacionadas con el manejo y gestión de información, listados y bases de datos de esta dirección.	10 meses y 9 días (309 días)	29.133.066
159 DE 2023	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución del modelo de riesgos de IVC SOA del Instituto.	8 meses (180 días)	22.086.256



GESTIÓN ADMINISTRATIVA      GESTIÓN CONTRACTUAL  
**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

No REFERENCIA O CONTRATO	OBJETO	Duración del contrato	VALOR
212 DE 2023	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en la gestión de las actividades técnicas necesarias para el fortalecimiento del modelo de IVC SOA Puertos de los tipos de productos que son competencia del Invima, como insumo para la expedición de los certificados de inspección sanitaria-CIS.	6 meses (180 días)	22.086.256
024 DE 2023	Prestar los servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento de la planeación estratégica, la gestión de proyectos y modelos de riesgo sanitario de acuerdo con las metas, lineamientos de la entidad y normatividad aplicable.	4 meses (120 días)	32.875.012

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023.

De otra parte, el perfil del profesional que se requiere se encuentra articulado con la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, tomando como marco jurídico de referencia la siguiente información:

CATEGORIA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	EQUIVALENCIA	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	8	12	Título profesional en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o afines y Título de Posgrado en modalidad de Especialización y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	Título profesional y 40 meses de experiencia profesional relacionada	<b>\$5.521.564</b>

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRAT O CON ADICIONES	OBSERVACIONES
Nacional	DIRECCION GENERAL MARITIMA INRED 4	PS-009-GINRED4-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE PLANEACION PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL NO. 4.	PS-009-GINRED4-2021	46.386.430	plazo de ejecución: 357 días adiciones: no forma de pago: mensualidades y 1 pago proporcional garantías: cumplimiento 20%
Nacional	Fondo Nacional de Estupefacientes	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales al Fondo Nacional de Estupefacientes para apoyar la estructuración del modelo de IVC con enfoque de riesgos.	FNE-CD-110-2021	\$30,612,365	Contrato en ejecución
Nacional	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS	UNTH N°0053-2021	44.334.600	plazo de ejecución: 353 días adiciones: no forma de pago: mensualidades y 1 pago proporcional garantías: No
Municipal	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-035-2021	Prestación de Servicios Profesionales como Administradora de Empresas en la Dirección General del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER	035-2021	31.500.000	plazo de ejecución: 336 días adiciones: no forma de pago: mensualidades y 1 pago proporcional garantías: No
Nacional	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-009-2021	Prestar los servicios profesionales de Administrador Público en el Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura en el rol de Especialista en Fortalecimiento de Capacidades	009 DE 2021	87.393.600	plazo de ejecución: 120 días adiciones: no forma de pago: mensualidades y 1 pago proporcional garantías: No
Nacional	Supersubsidio	Contratación directa	Contratar los servicios profesionales para apoyar la coordinación y seguimiento a los desarrollos de software, con el uso de metodologías para el aprovechamiento de nuevas técnicas y plataformas respecto a los aplicativos misionales de la entidad del periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero.	136 de 2022	80.000.000	Iniciado en 01/02/2022 y en ejecución
Nacional	Supersubsidio	Contratación directa	Contratar los servicios profesionales para el apoyo en la planeación y gestión del ejercicio de arquitectura empresarial y/o del plan de transformación digital de la entidad	138 de 2022	42.000.000	Plazo de ejecución: 6 meses, finalizado

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO O CON ADICIONES	OBSERVACIONES
Distrital	Alcaldía local de Suba	Contratación directa	Prestar los servicios de apoyo en el área de gestión del desarrollo local, realizando actividades administrativas en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios	012-2022CPS-AG(66466)	40.150.000	Plazo de ejecución: 11 meses, en ejecución
Distrital	Alcaldía local de Suba	Contratación directa	Prestar servicios profesionales en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia	263-2022CPS-P(66491)	72.050.000	Plazo de ejecución: 11 meses, en ejecución
Departamental	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Contratación directa	Prestar sus servicios como administradora empresas especializado al servicio de la secretaria de agricultura y pesca de la gobernación de san Andrés	CO1.PCCNTR.5057334	31.000.760	Plazo de ejecución 5 meses
Distrital	Municipio de Yumbo Valle	Contratación directa	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales especializados como administradora para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad en la secretaria tránsito y transporte del municipio de yumbo	140-10-07-142-2023	36.421.000	Plazo de ejecución: Hasta el 29 de diciembre de 2023
Departamental	Departamento de Córdoba	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas, economista, contador o carreras afines, para brindar apoyo a la dirección de contabilidad de la secretaria de hacienda de la Gobernación de Córdoba	SH-107-2023	33.896.250	Plazo de ejecución 230 (Días)

### 9.7 CONCLUSIONES

Los profesionales en administración de empresas y afines tienen un amplio campo de acción y la capacidad de desempeñarse en diferentes empresas privadas como en entidades públicas, apoyando áreas administrativas, financieras, de producción, servicios, entre otras.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado

generalmente en pagos mensuales, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el cual debe efectuarse en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,



**Katherine Johanna Gutierrez Triana**  
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

**INVIMA**

Oficina Asesora de Planeación





Visto bueno Inversión

OAP PN-T324 A102321

Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Katherine Johanna Gutierrez Triana  
 Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	
Elaboró: Elsa Stefania Valderrama Ovalle 	Revisó: Jorge Andrés Galindo Barrios   Revisó: Martha Clarena Ovalle <i>M.C.</i>	
Aprobó: Katherine Johanna Gutierrez Triana – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 	Aprobó: Adriana del Pilar Bona Rodríguez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual 	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	Código: GAD-GCT-FM23 Versión: 01	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Fecha de Emisión: 2022.02.01

**CERTIFICACIÓN No.995**

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

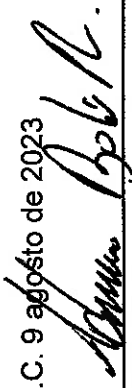
El siguiente bien o servicio solicitado por el Oficina Asesora de Planeación

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL COMERCIO EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS QUE SON COMPETENCIA DEL INSTITUTO. ID740B	Contratación Directa	25.767.299,00	25.767.299,00	Fortalecimiento de la inspección y control de los productos de competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D.C. 9 agosto de 2023



Adriana del Pilar Botía Rodríguez

Elaboró: Emilia Alexandra Correa 



**Invimó** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Calle: CALLE OCTAVIO FALCÓN GESTIÓN CONTRACTUAL  
 Versión: 01 Fecha de Emisión: 2023.08.03

1050 - 037 - 2022

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**PARA:** Marión Simón Ortega Cordero  
 Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

**ASUNTO:** Solicitud Disponibilidad Presupuestal

INICIAL:   K  
 ADICIÓN:

**FECHA:** 2023-08-03

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal y/o registro presupuestal por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.767.299)** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar, Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto, con cargo al presupuesto de **INVERSIÓN**

**PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD SUIJP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a inspección, vigilancia y control	C:1903-0300-7-0-1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control	100	Propios	Z1	\$ 25.767.299
<b>TOTAL :</b>						<b>\$ 25.767.299,00</b>

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

Acreditación:

	<b>NOMBRE</b> Katherine Johanna Gutierrez Triana
	<b>Cargo</b> Jefe
	<b>Dependencia</b> Oficina Asesora de Planeación

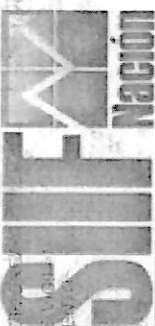
	<b>NOMBRE</b> Mariela Pardo Copador
	<b>Secretaría(s) General</b>

126623.  
124723.

1-8 AGO 2023

Mery  
3:21





DIANA MELISA VASQUEZ FLOREZ  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Comprobante  
 Unidad 6 - Subunidad 6  
 Ejecutora Solicitante

MHdmrvasque  
 19-12-00  
 9/08/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Número:	124723	Fecha Registro:	2023-08-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	25.767.299,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.767.299,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	128623	Fecha Registro:	2023-08-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		25.767.299,00	0,00	25.767.299,00	25.767.299,00	0,00
<b>Total:</b>						25.767.299,00	0,00	25.767.299,00	25.767.299,00	0,00

Objeto: 5214 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INVIMA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LA GESTION DE RIESGOS EN EL MARCO DEL IVC SANITARIO

*T. Faulon S. Sotelo*  
 Firma Responsable

